

Objeto:

Verificación de la Contratación del Servicio de provisión, retiro, lavado, planchado y devolución de ropa blanca con destino a establecimientos extrahospitalarios

Período auditado:

Del 1º de julio de 2020 al 31 de agosto de 2021

Normativa relevante:

Ley N° 70
Ley 6.292
Ley 2.095
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433/16
Decreto N° 463/19
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 13/21
Decreto N° 26/21

Equipo auditor:

Cdra. Delia B. Grisolia
Dra. María Inés Arredondo
Cdr. Fernando Ichkhanian
Sr. Diego Velazquez

Informe Ejecutivo del IFAUD-2021-35-GCABA-UAIMJG**PROYECTO N°014/21****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal (SECACGC)****Alcance:**

En el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el virus COVID-19, y dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 13/21, el equipo a cargo del presente informe realizó las tareas de auditoría, relevamiento y análisis de manera externa y remota al Organismo auditado, bajo la modalidad "home office", así como también en el ámbito de esta Unidad de Auditoría Interna, sita en Uspallata N° 3160, CABA, habiendo dado inicio a las mismas el día 15 de septiembre de 2021 y finalizado el día 2 de diciembre del corriente año.

Principales Procedimientos aplicados:

1. Compilación y análisis de la normativa referida al objeto de auditoría.
2. Requerimiento al organismo auditado del detalle de compras y contrataciones efectuadas mediante la Ley N° 2.095 y mediante el Decreto N°433/16, para cubrir el "Servicio de provisión, retiro, lavado, planchado y devolución de ropa blanca con destino a establecimientos extrahospitalarios" en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el virus COVID-19, realizadas en el período comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/08/2021.
3. Relevamiento y verificación de los procedimientos administrativos y de control aplicados por el organismo auditado, respecto de la tramitación de los seis (6) procesos de compras y sus respectivos Expedientes Electrónicos.
4. Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos, respecto a la formalización de las compras y contrataciones realizadas en el marco del Decreto N° 433/16.
5. Verificación del cumplimiento del procedimiento establecidos por la Dirección General de Coordinación y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la Disposición N° 4-DGCCYA/20, respecto de las adquisiciones encuadradas bajo el Decreto N° 433/16.
6. Verificación de la efectiva inscripción en el RIUPP de los proveedores adjudicados en las contrataciones objeto de la presente auditoría.
7. Verificación del cumplimiento de la publicación de los Actos Administrativos vinculados a las Contrataciones bajo auditoría, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

De las tareas de auditoría realizadas, se detectaron como principales hallazgos los siguientes:

1. La totalidad de las solicitudes de gasto realizadas en el marco del Decreto N° 433/16 se conformaron con posterioridad a la prestación del servicio.
2. La totalidad de las Resoluciones por medio de las cuales se aprobaron los gastos en virtud del Decreto N° 433/16, para atender el servicio de provisión, retiro, lavado, planchado y devolución de ropa blanca en establecimientos extrahospitalarios, no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA);

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, sobre las contrataciones efectuadas para el servicio *de provisión, retiro, lavado, planchado y devolución de ropa blanca con destino a establecimientos extrahospitalarios*, cabe concluir que las mismas se desarrollaron en el marco de un contexto excepcional de emergencia sanitaria, el cual amerita la rápida acción por parte del organismo para dar respuesta a los requerimientos que en materia sanitaria fueron esenciales para evitar la propagación aún mayor del virus COVID-19, a través del mecanismo previsto por el Decreto N° 433/16 y posteriormente mediante contratación directa amparada en el artículo 28 inciso 1° de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones.

No obstante lo expuesto, para futuras adquisiciones realizadas aplicando el procedimiento establecido por el Decreto N° 433/16, el área deberá reforzar los controles a fin de observar la cronología de las etapas del gasto, de manera tal que la afectación y aprobación del gasto ocurra con anterioridad a la prestación del servicio.

Por otra parte, deberá arbitrar los medios necesarios con el fin de publicar de manera oportuna los actos administrativos vinculados a los procesos de compras y contrataciones efectuadas, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 014/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.